

	<b>MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES</b>	<b>CODIGO</b> M-SST-11
		<b>VERSIÓN 03</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer normas, directrices, controles y demás requerimientos a los contratistas, subcontratistas y proveedores, mediante la aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, reduciendo el riesgo de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, el deterioro de las instalaciones, efectos sobre el medio ambiente y cumplir de manera permanente con las normas de seguridad de la Lotería de Medellín.

## 2. DEFINICIONES

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que, mediante un contrato aceptado por las partes, se obligue a cumplir una actividad de asesoría, consultoría, mantenimiento, reparación o servicio, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.
- **Contratistas permanentes:** Son aquellos que realizan una actividad permanente en las instalaciones de la empresa o en misión. Así mismo, se consideran contratistas permanentes aquellos que tengan una permanencia en las instalaciones de la Lotería 3 o más días de la semana por un periodo superior a dos meses independientemente del número de trabajadores y de su valor facturado.
- **Contratistas no permanentes u ocasionales:** Aquellos que vienen a realizar una actividad que tiene una duración menor o igual a 60 días.

Nota: Las definiciones de contratista permanente y no permanente u ocasionales podrán ser ajustadas por la empresa de acuerdo con su criterio.

- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, respiradores, gafas de seguridad, protectores auditivos, calzado de seguridad, entre otros.
- **Proveedor:** Persona jurídica que provee de tangibles (materia prima, insumos, etc.) a la Lotería de Medellín o que provee servicios que se llevan a cabo por fuera de las instalaciones como el transporte de personal y el transporte del producto terminado.
- **Tercero:** Toda persona natural o jurídica que ingrese a las instalaciones la Lotería de Medellín y que no tenga una relación contractual directa con la compañía.
- **Visitante:** Toda persona natural o jurídica que aún no tiene un vínculo comercial o laboral con la Lotería de Medellín pero que ingresa a las instalaciones de la Entidad con un fin determinado.



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

- **SG-SST:** Sistema de Gestion y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

### 3. ALCANCE

Aplica para a todos los terceros, empresas contratistas, empresas temporales, y todas las personas, naturales o jurídicas externas a la empresa, que realicen cualquier trabajo en las instalaciones de la Lotería de Medellín.

### 4. BASE LEGAL

Resolución 2400 de 1979, artículo 25.

### 5. CONDICIONES GENERALES

Las reglas y normas de seguridad en este Manual están diseñadas para ayudarle a todos los terceros, empresas contratistas, empresas temporales, y todas las personas, naturales o jurídicas externas a la empresa, a desempeñar sus deberes minimizando los riesgos de accidentes y enfermedades de origen laboral. Estas deben ser cumplidas en todo momento como condición de empleo. El incumplimiento de éstas se considera como una falta disciplinaria grave que atenta contra la Política y el Reglamento de Higiene Seguridad Industrial y el Reglamento Interno de Trabajo de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

#### 5.1 Contratista permanente:

##### 5.1.1. Requisitos

Cumplir con los requisitos legales vigentes como:

- Certificación de implementación del SG-SST emitido por la ARL de la empresa contratista.
- Evaluación inicial según resolución 312 de 2019, firmado por Responsable del SST y Representante Legal.
- Designación del responsable del SST de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 312 el 2019.
- Licencia del responsable del SST.
- Curso de las 50 horas del SG-SST.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizada y de acuerdo a las actividades asociados a los servicios que prestara en la empresa durante el tiempo del contrato con la empresa **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

	<b>MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES</b>	CODIGO M-SST-11
		VERSIÓN 03

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), deberá estar vigente. La empresa contratista deberá mantener las actas de reunión del COPASST o del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Realizar los exámenes médicos de preempleo, control y retiro, los cuales deberán ser realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional con licencia vigente. Estos exámenes correrán por cuenta del empleador, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 del 5 de junio de 2009.

## 5.2 Contratistas no permanentes u ocasionales:

Cumplir con los requisitos legales vigentes como:

- Evaluación inicial según resolución 312 de 2019, firmado por responsable del SST y Representante Legal.
- Designación del Responsable del SST de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 312 el 2019.
- Licencia del responsable del SST.
- Curso de las 50 horas del SG-SST.

## 5.3 Proveedores

- Certificación de implementación del SG-SST emitido por la ARL de la empresa contratista.
- Evaluación inicial según resolución 312 de 2019, firmado por responsable del SST y Representante Legal.
- Designación del responsable del SST de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 312 el 2019.
- Licencia del responsable del SST.
- Curso de las 50 horas del SG-SST.

## 5.4 Responsabilidades y Obligaciones de contratista permanente u ocasionales

**Responsabilidad sobre el contrato por parte del contratista:** Esta debe estar estipulada antes de la firma del contrato con la compañía, avalado por el área responsable SST de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, definiendo claramente el tipo de riesgos en que incurrirán las partes.

- **Identificación del personal contratista:** Es obligación de los contratistas traer a su personal debidamente carnetizado y con el respectivo uniforme. El contratista deberá presentar antes de iniciar actividades al COPASST de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, los originales y copias de las afiliaciones y pagos mensuales o de las autoliquidaciones al sistema de seguridad social según sea el caso.



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

- Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no este afiliado al Sistema de Seguridad Social o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SST establecidas dentro de la Lotería, las contenidas en este documento y las que estén vigentes por el gobierno nacional. Si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con Seguridad y Salud en el Trabajo SST de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- **Inducción en seguridad por parte de LOTERÍA DE MEDELLÍN, al personal involucrado:** Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo, la cual será requisito para poder laborar al interior de la empresa. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de cada proyecto.
- Usar los elementos de protección entregados por el contratista empleador según sea el caso.
- Se deben conservar, respetar y acatar las señales preventivas, reglamentarias e informativas dispuestas por **LOTERIA DE MEDELLIN**, las cuales han sido diseñadas para advertir posibles riesgos en los lugares de trabajo y disminuir así posibles accidentes y enfermedades laborales.
- Informar al responsable del SST de la Lotería sobre la existencia de riesgos presentes en los lugares de trabajo, la ocurrencia de accidentes e incidentes durante la ejecución del trabajo. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista es el responsable de la atención médica del accidentado, del reporte del presunto Accidente de Trabajo a la ARL y de la posterior investigación del accidente o incidentes en donde la empresa **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, participara en el proceso.
- Si existe una condición de peligro inminente, se debe parar cualquier actividad, el área debe ser aislada, demarcada y señalizada con cinta de seguridad y la condición debe ser corregida inmediatamente. Se debe informar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, antes de continuar las labores, de modo que se pueda realizar una liberación de la zona de peligro y se autorice el reinicio de las actividades.

### 5.5 Prohibiciones de contratista permanente u ocasionales

- **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, prohíbe contratar menores de edad.
- Está absolutamente prohibido la posesión, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las instalaciones del **LOTERIA DE MEDELLIN** , y en instalaciones de clientes donde se encuentren realizando alguna actividad en representación de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

- El consumo de tabaco y cigarrillo sólo será posible en los sitios que **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, disponga, evitando así generar riesgos de incendio y explosión al tiempo que conservamos espacios libres de humo - Res 1956 de mayo 30/2008.
- Entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el contratista haya sido contratado, sin la autorización.
- Participar en cualquier tipo de bromas, peleas y juegos bruscos, estos conllevan a la generación de accidentes.
- No esta permitido realizar préstamos de dinero a los colaboradores del contrato, sean vinculados directamente o de contratistas.
- Obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, entre otros.
- Usar relojes, anillos, cadenas, pendientes, pircing u otro tipo de elementos colgantes que puedan generar atrapamiento con partes móviles de maquinaria y/o equipos.
- Solo será permitido el ingreso y porte de arma de fuego a las personas que cumpliendo todos los requisitos de ley las requieren para la prestación de servicios de seguridad.
- Mantener todas las herramientas limpias, las cabezas de herramientas de golpe deben mantener su contorno.
- Mantener cada herramienta en su lugar de almacenamiento. Las herramientas deben retornar a su lugar adecuado y no permitir que se dejen alrededor o donde puedan representar riesgos adicionales de caída o golpe.
- Prohibido transportar las herramientas en los bolsillos es peligroso, especialmente si tienen filo o punta. Usar una cartera de herramientas o cinturón portaherramientas.
- Deben realizarse inspecciones periódicas a las herramientas manuales y de potencia y dejar registro de inspección.
- Mantener la limpieza o mantenimiento de herramientas de potencia, estas deberán ser desconectadas o desenergizadas, nunca deberá realizarse este procedimiento con equipos energizados o en movimiento, evitando así contacto con energías peligrosas o accidentes por riesgo mecánico (golpes, atrapamientos, etc.)
- Mantener las áreas de trabajo limpias y los residuos, basura y sobrantes deben ser removidos y acopiados siguiendo los parámetros establecidos por la compañía para la disposición final de todos los residuos que se generen.
- Todos los equipos de limpieza deben ser almacenados adecuadamente y fuera de las áreas de trabajo.



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

- Al terminar el trabajo, todos los materiales y escombros deben ser removidos para garantizar condiciones de orden y aseo.
- Los equipos utilizados en obra deben ser acopiados de manera segura, encarrados de modo tal que se evite accidentes por derrumbes.
- La altura de los arrumes de materiales no deberá superar 1,60 m sin la implementación de rampas, plataformas, escalerillas o ayudas mecánicas, evitando así el riesgo osteomuscular por sobreesfuerzos e hiperextensiones.
- La disposición de equipos deberá realizarse conservando espacios libres de circulación y evacuación en caso de una emergencia y a su vez, estos no deberán tapar o dificultar el acceso a los equipos de emergencias (Camillas, extintores, botiquines, entre otros).
- Todo voltaje debe ser considerado peligroso ya que puede generar lesiones con alto potencial de pérdida.
- Únicamente el personal eléctrico autorizado por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, puede realizar mantenimiento y reparaciones en equipos eléctricos, esto incluye el cambio de fusibles.
- En el evento de recalentamiento, chispas, motores humeantes, cables y otros eventos en equipos eléctricos, la unidad debe ser desenergizada y el problema reportado al coordinador de mantenimiento y al encargado de esta área. Todas las herramientas eléctricas deben tener un cordón con clavija de tres pines (tercera de polo a tierra).
- Los tableros eléctricos deben estar cerradas a todo momento y aterrizados.
- Todas las extensiones serán aterrizadas y no tendrán empalmes descubiertos o cables sueltos, no cruzarán a través de zonas húmedas o que puedan conducir energía.
- Los cables tendrán que utilizarse elevados sobre las áreas de trabajo, deben estar dispuestos conservando una distancia segura por encima de la cabeza o enterrados cuando exista la posibilidad de que sean picados con el paso de equipos sobre los mismos.
- Para operaciones de mantenimiento, instalación o reparación de equipos y maquinaria, se debe aplicar el procedimiento de AISLAMIENTO DE ENERGÍAS PELIGROSAS de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, (bloqueo y tarjeteo) para aislar y controlar todas las energías eléctricas, térmicas, neumáticas, gravitacionales e hidráulicas también como cualquier otro tipo de energía.
- La iluminación de extensión portátil deberá ser equipada con la suficiente protección alrededor del bombillo e instalada por personal idóneo. Paneles de conexión u otros





## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

encerramientos eléctricos deben ser mantenidos accesibles y libres de obstrucción a todo momento. Una distancia mínima de 1 metro debe ser respetada.

- La conexión a la red de distribución de la labor, deberá ser realizada previa revisión de seguridad del voltaje y amperaje máximo a consumir por el equipo.
- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, asegúrese de tener el arnés de cuerpo completo, las eslingas y las líneas de vida asegurada a su punto de anclaje, y estar seguro de conocer su funcionamiento. Durante el ascenso al trabajo, en la ejecución del mismo, y al realizar el descenso al finalizar, el trabajador debe permanecer siempre sujeto a su línea de vida o punto de anclaje.
- Las herramientas y los equipos deben asegurarse para evitar que caigan y ocasionen lesiones al personal que se encuentre debajo. La cuerda de subida y bajada de herramientas debe ser diferente a la utilizada para el aseguramiento de las personas que realizan el trabajo en alturas.
- Cuando se encuentre trabajando en alturas evite lanzar objetos al piso ni permita que le lancen objetos desde niveles más bajos. Utilice un portaherramientas o contenedor asegurado a una cuerda, para el caso de la poda de árboles tenga en cuenta la caída de ramas o troncos, en lo posible asegúrelos para bajarlos en forma controlada.
- Las líneas de vida en posición horizontal pueden tener más de un trabajador conectado a ellas siempre y cuando los puntos de anclaje y la línea tengan una resistencia a la carga de 5000 libras por trabajador, y estén por encima del nivel de trabajo.
- Las líneas de vida verticales podrán ser provisionales o permanentes, en material sintético y acero respectivamente. Las de cuerda serán de 16 milímetros de diámetro y las de acero de 8 milímetros.
- Los anclajes permanentes deben estar fijos a un elemento resistente de la estructura del edificio. Evite usar tuberías de diámetro pequeño, cualquier parte de un sistema eléctrico o ramas de árboles no evaluadas y probadas para tal fin como punto de anclaje. Use columnas, vigas, línea de vida o puntos de anclaje que garanticen la resistencia mínima de 5000 libras por persona conectada.
- Los mecanismos de anclaje tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5000 libras.
- Los puntos fijos de anclaje tendrán una resistencia mínima de 5000 libras por persona conectada o dos trabajadores 10.000 libras. En todo caso no se permitirá la conexión de más de dos trabajadores al mismo punto de anclaje.
- En lo posible debe existir un anclaje de respaldo.



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES

CODIGO  
M-SST-11

VERSIÓN 03

- Todo equipo sometido a una caída deberá ser retirado de la operación y no podrá utilizado hasta que una persona competente, desarrolle una revisión técnica y determine su estado; en caso de las líneas de vida auto retractiles, podrán ser enviadas a reparación y re-certificadas por el fabricante.
- Se protegerán las líneas de vida de los filos o elementos cortantes, transmisores de calor o cualquier otra condición que pueda afectar su estructura y resistencia.
- Toda escalera que sea adquirida o utilizada en la empresa ya sea por personal propio o contratista debe ser clasificada como de uso industrial o de trabajo pesado o extrafuerte, no se permitirán las escaleras de uso comercial o domestico.
- No se realiza ningún tipo de reparaciones por personal diferente al autorizado por el fabricante o por el fabricante mismo.
- Se debe hacer una inspección anual por el proveedor y una inspección trimestral por el área de salud ocupacional de la empresa.
- Cada escalera debe tener su propia hoja de vida donde se consignen todos los datos pertinentes.
- La escalera debe ser compatible con la actividad que se desarrollará
- Inspeccione y conozca al menos dos rutas de salida del área de proyecto/trabajo en el evento de fuego.
- Reporte toda situación de emergencia o conato de incendio al área SST del Proyecto.
- Conozca dónde se encuentra localizado el extintor más cercano, cómo operarlo y para qué tipo de fuego se puede utilizar.
- Si usted está desempeñando una tarea asociada a generación de chispa, llama, quemado u otra tarea relacionada con calor o llama abierta, usted debe remover fósforos y encendedores de sus bolsillos.
- Soldadura, corte, pulido y otros trabajos en caliente deben ser realizados únicamente con estricto cumplimiento de la lista de chequeo y el permiso para trabajos en caliente de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**
- Todos los limpiones, tapetes y papeles absorbentes con aceites o grasas deben ser ubicados en la caneca adecuada que se encuentra debidamente identificado, nunca los coloque en las canecas regulares dispuestas para depositar residuos sólidos.
- Sólo se puede fumar en zonas demarcadas para fumadores o campo abierto y las colillas y fósforos deben depositarse en las canecas para residuos orgánicos.



	<b>MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES</b>	CODIGO M-SST-11
		VERSIÓN 03

- En las diferentes áreas se tienen señales con rutas de evacuación y salidas de emergencia las cuales se deben identificar al llegar al área de trabajo.
- La señalización no debe ser removida, desplazada o bloqueada.
- Todos los recursos de emergencia deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento, (gabinetes contra incendio, extintores, camillas, rutas y salidas de evacuación).
- Todo el personal contratista debe conocer la forma de activar el plan de emergencia de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, el cual se les indicará en la inducción de Seguridad antes de comenzar a laborar en los proyectos.
- Quien detecte una emergencia deberá notificarla al responsable del SST o al área donde se realice el trabajo.
- El encargado de dar la orden de evacuación es el jefe de emergencias a través de los integrantes de la brigada o evacuadores, a través de la activación de la alarma.
- Seguir las instrucciones dadas por la brigada de emergencias de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- El personal deberá dirigirse hacia el punto de encuentro más cercano a su ubicación en el momento de la emergencia y allí deberá reportarse al coordinador de emergencia de dicho punto, para que sea registrado en la lista.
- Sólo regresará al sitio de trabajo cuando la instrucción sea dada por el coordinador de evacuación del punto donde se encuentra.
- Si el coordinador de emergencia da la instrucción de salir del área de trabajo o de la empresa hacia el punto de encuentro se debe hacerlo sin devolverse por ninguna razón.

## 6. REGISTROS

- Control operacional contratistas no permanentes
- Diagnóstico contratistas permanentes
- Matriz de identificación de contratistas
- Formato Acuerdo de Cumplimiento

## 7. ANEXOS

- Manual de contratación, Acuerdo 05 de 2018
- [F-01-M-SST-11 Matriz Identificación contratistas](#)
- [F-02-M-SST-11 Diagnóstico contratistas](#)



**MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE  
CONTRATISTA Y PROVEEDORES**

**CODIGO  
M-SST-11**

**VERSIÓN 03**

- [F-03-M-SST-11 Control Operacional Contratistas](#)
- [F-04-M-SST-11 Acuerdo de Cumpliendo](#)

<b>Elaboró:</b> Profesional Universitario	<b>Revisó:</b> Oficina de Planeación	<b>Aprobó:</b> Profesional Universitario/SGSST
<b>Fecha:</b> 18/03/2022	<b>Fecha:</b> 24/03/2022	<b>Fecha:</b> 01/04/2022